



Sahuayo, Michoacán, a 22 de mayo de 2017

RECOMENDACIÓN CEU-UCEM/R-06

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO GENERAL, COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE, Y DEBERES DE LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES

CON FUNDAMENTO

En los artículos 2, 4 y 6 del Reglamento de la Comisión de Ética Universitaria; los valores y principios 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 12 del Código de Ética Universitaria; el Decreto de Creación de la Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo; el Manual de Procedimientos de la UCEM; la Ley de Desarrollo de Ciencia y Tecnología del Estado de Michoacán; las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública; la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

ATENDIENDO

La inquietud manifestada por miembros del personal académico de la UCEM con motivo de la deficiente comunicación de la información relativa a la Convocatoria FOMIX SICDET-CONACYT 2017 y la necesidad de contar con un mecanismo adecuado para la pronta y eficiente comunicación entre la comunidad universitaria,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto de Creación de la UCEM especifica:
 - o Que la Universidad fomentará las prácticas democráticas como formas de convivencia de su comunidad, debiendo ser siempre un espacio abierto en el que podrán expresarse todas las corrientes de pensamiento, respetando la pluralidad y los principios de libertad de cátedra y de investigación, quedando prohibida toda práctica de discriminación;
 - o Que la Universidad deberá impulsar la certificación de procesos estratégicos de gestión de los servicios y programas que apoyan las actividades académicas de la Universidad con el objetivo de asegurar la calidad de la gestión institucional;
 - o Que la Universidad deberá proponer los documentos normativos que regulen su estructura y funcionamiento;
 - o Que el Consejo Académico General (CAG) es un órgano colegiado de coordinación académica, planeación, presupuesto, supervisión, gestión, consulta y promoción académica integrado por los representantes de cada área y precedido por el Rector, y que estará encargado de recibir y elaborar los proyectos sobre temas particulares o regionales que a su juicio deban ser incorporados a los planes y programas de estudio.
2. Que el Manual de Procedimientos de la UCEM especifica que corresponde al CAG convocar, validar y evaluar el desarrollo de proyectos de investigación, mientras que a la Secretaría Académica compete solicitar el apoyo para los proyectos.

3. Que el Sistema de Ciencia y Tecnología del Estado de Michoacán, tiene como finalidad fortalecer la investigación científica promoviendo sinergias entre el mayor número de actores e investigadores, promoviendo la optimización y concurrencia de aportaciones de recursos evitando con ello duplicar esfuerzos y, uso de recursos,

La CEU emite las siguientes:

RECOMENDACIONES

1. **Al Consejo Académico General** se recomienda:
 - 1.1. Generar un reglamento interno que considere: definición de las funciones de sus integrantes; estrategias de comunicación con las diferentes instancias universitarias; mecanismos para la toma de decisiones; criterios para clasificar y reservar información; criterios para la designación de representantes institucionales; criterios para ponderar la importancia relativa de las propuestas de investigación y evitar conflicto de intereses; mecanismos para generar y presentar propuestas institucionales que consideren la participación de la comunidad universitaria en procesos democráticos, y otros asuntos de su competencia.
 - 1.2. Para el caso del nombramiento de representantes institucionales se recomienda cuidar que estos conozcan la historia, la misión, la visión, el organigrama, la oferta académica y los proyectos académicos relevantes de cada trayectoria de la UCEM con el fin de que puedan representar de la mejor manera los intereses colectivos de la comunidad universitaria en consonancia con los principios de la institución.
2. **A la Secretaría Académica** se recomienda comunicar a la brevedad al CAG toda información de carácter urgente que competa a todas las trayectorias, para que de ser el caso el CAG tenga oportunidad de celebrar una sesión extraordinaria y designar representantes institucionales de acuerdo a la normatividad aplicable.
3. **A los miembros de la comunidad universitaria que reciban el honor de representar a la UCEM** se encomienda:
 - a. Realizar sus actividades de acuerdo con la normatividad universitaria.
 - b. Conocer y enaltecer los valores y principios de comportamiento señalados en el Código de Ética Universitaria.
 - c. Rendir informes en forma adecuada, periódica y oportuna.
 - d. Adoptar una actitud proactiva y de liderazgo.
 - e. Orientar su trabajo siempre al cumplimiento de los objetivos institucionales, aportando el máximo de su capacidad, conocimiento y esfuerzo.
 - f. Involucrar al mayor número de trayectorias en los proyectos o actividades encomendadas.
 - g. Buscar maximizar el impacto y la visibilidad de la UCEM en cualquiera que sea el proyecto en el que participe.